



NOTA INFORMATIVA SOBRE LA APLICACIÓN DE OZONO PARA LA LUCHA CONTRA EL COVID-19

13 de mayo de 2020- Desde la Subdirección General de Aire Limpio y Sostenibilidad Industrial, como órgano competente en la evaluación ambiental de los productos biocidas, y a raíz de diversas consultas que han llegado al Ministerio para la Transición Ecológica y del Reto Demográfico, se considera necesario aclarar lo siguiente:

Está permitido comercializar ozono como desinfectante siempre que se ajuste a la normativa en vigor¹, minimizando en lo posible su liberación al medio ambiente. Así pues, hay que tener en cuenta que:

-Únicamente está previsto el uso del ozono en los supuestos legales notificados a las autoridades competentes. Esto supone que los usos posibles sólo comprenden:

- Desinfectantes de superficies, materiales, equipos y muebles que no se utilizan en contacto directo con alimentos o piensos. Ejemplo: desinfectante de interior de coches así como del sistema de aire acondicionado realizado por profesionales o desinfectante de aguas de piscina.
- Desinfectantes de equipos, materiales, superficies, relacionados con alimentos o piensos para personas o animales. Ejemplo: desinfección de almacén de productos envasados.
- Desinfectante para aguas potables

-La utilización del ozono como desinfectante no debe realizarse sobre entornos naturales.

Por otra parte, el Ministerio de Sanidad advierte que el ozono, al igual que otros biocidas²:

-No se puede aplicar en presencia de personas.

-Los aplicadores deben contar con los equipos de protección adecuados.



VICEPRESIDENCIA CUARTA DEL
GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

GABINETE DE PRENSA

- Al ser una sustancia química peligrosa, puede producir efectos adversos. En el inventario de clasificación de la ECHA (Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas) se notifica la clasificación de esta sustancia como peligrosa por vía respiratoria, irritación de piel y daño ocular.
- Se deberá ventilar adecuadamente el lugar desinfectado antes de su uso.
- Puede reaccionar con sustancias inflamables y puede producir reacciones químicas peligrosas al contacto con otros productos químicos.

1. Reglamento (UE) N° 528/2012 relativo a la comercialización y el uso de los biocidas. Notificación de acuerdo Disposición Transitoria Segunda Real Decreto 1054/2002
2. https://www.mschs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Nota_sobre_el_uso_de_productos_biocidas._27.04.2020.pdf

CORREO ELECTRÓNICO

bnz-prensa@miteco.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

PLAZA DE SAN JUAN DE LA CRUZ, S/N
28071 - MADRID
TEL: 91 597 60 68
FAX: 91 597 59 95